



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: EL INFORME N° 004-2026-UNIA-R/OCRI, de fecha 11 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 24 y el proveído de fecha 12 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 229;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°053-2025-UNIA-FICA/DAIAFA/OFJGG**, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Octavio Galán Gildemeister, Profesor Asociado Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la UNIA, remite la propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Universidad Nacional Agraria de La Molina. La propuesta es consensuada y concertada con el Dr. Gilberto Domínguez Torrejón, profesor principal de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNALM, y recoge las expectativas de los representantes del Caserío Nuevo Dantas, percibidas durante la reunión realizada el día sábado 20 de setiembre de 2025 entre los representantes de ambas instituciones y del referido caserío;

Que, mediante **CARTA N°205-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNIA, solicita opinión legal sobre la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional Agraria la Molina;

Que, mediante **INFORME N° 457-2025-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por la Dra. Cledy Tamara Cairuna García, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Eudosio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, emite opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional Agraria la Molina, concluyendo: **4.1.** Se recomienda CONTINUAR con el trámite del Convenio Específico, en razón de que el instrumento se enmarca en los fines académicos y de investigación de la Universidad; **4.2** Remitir el expediente al área de Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica respecto al esquema de financiamiento previsto, precisando de ser el caso que cada institución asumirá los gastos que le correspondan y que los proyectos específicos deberán contar con presupuesto aprobado mediante instrumentos complementarios;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-2026-UNIA-CU

4.3 Formalizar el trámite mediante carta de remisión suscrita por el Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en su calidad de máxima autoridad, dejando constancia de la voluntad institucional para celebración del convenio;

Que, mediante **CARTA N°665-2025-UNIA-OAJ**, de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrita por el Dr. Abg. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, remite el **INFORME N° 457-2025-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 31 de diciembre de 2025, el mismo que se encuentra ratificado en todos sus extremos;

Que, mediante **INFORME N° 004-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Corporación y Relaciones Internacionales de la UNIA, considera que la propuesta de firma de convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) es viable; sin embargo, el Convenio Marco firmado a inicios del 2023, con una vigencia de tres (03) años, a la fecha ha perdido vigencia o está por vencer, por lo que continuar con un convenio específico vulneraría el debido proceso que indica el Reglamento de Cooperación Interinstitucional; asimismo, la propuesta requiere informe técnico del área de presupuesto respecto a fondos de contrapartida, el cual no se observa en el expediente, además de un mayor tiempo de análisis y sustento técnico, así como un informe de las condiciones entre el Caserío Nuevo Dantas y la Universidad Nacional Agraria La Molina UNALM, por lo que corresponde atender las observaciones para la continuidad del proceso;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER la continuidad del trámite del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional Agraria La Molina.

SEGUNDO. - DISPONER que se remita el expediente al área de Presupuesto, a fin de que emita opinión técnica respecto al esquema de financiamiento previsto, precisando que cada institución asumirá los gastos que le correspondan y que los proyectos específicos deberán contar con presupuesto aprobado mediante instrumentos complementarios.

TERCERO. - DISPONER la formalización del trámite mediante carta de remisión suscrita por el Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en su calidad de máxima autoridad, dejando constancia de la voluntad institucional para la celebración del convenio.

CUARTO. - DISPONER que se atiendan las observaciones respecto a la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 167-2026-UNIA-CU

vigencia del Convenio Marco, así como la elaboración del informe de las condiciones entre el Caserío Nuevo Dantas y la Universidad Nacional Agraria La Molina UNALM, para la continuidad del proceso.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VFA
DGA
OTI
Interesados
Archivo